Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO BAJO LA SUBMODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL
Valor total del contrato según solicitud:	Para esta contratación se cuenta con la suma de SESENTA MILLONES ($60.000.000) EXCLUIDO IVA
Plazo estimado:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II O constancia del inicio y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** *el cual reza:*

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento el Municipio de Copacabana pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	La entidad estatal requiere que sea persona jurídica sin ánimo de lucro con capacidad instalada para la satisfacción dela necesidad requerida.

<table>
<tr>
<td>¿Qué idoneidad requiere la persona para la ejecución del objeto contractual en la Entidad Estatal?</td>
<td>La persona jurídica deberá contar con la capacidad técnica, administrativa, financiera, jurídica para la ejecución del siguiente objeto contractual: “Prestación de servicios de hogar de paso bajo la submodalidad familiar para la atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Copacabana, entre los 0 y 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.”, así mismo deberá contar con el personal de apoyo que se relacionó en el acápite anterior.

• Perfil Mínimo requerido:

<table>
<tr><td>IDONEIDAD</td><td>Persona jurídica legalmente constituida, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, y que en función del principio de la corresponsabilidad establecido en la Ley 1098 de 2006, se comprometan a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.</td></tr>
<tr><td>OTROS:</td><td>Contar con Licencia de Funcionamiento vigente para la Modalidad de Hogar de Paso submodalidad FAMILIAR</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?</td>
<td>Acreditar una experiencia mínima de tres (03) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren enmarcadas o relacionadas con el objeto contractual. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).</td>
</tr>
<tr>
<td>¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?</td>
<td>SI, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual, bajo la siguiente información:

CÓDIGO CONTRACTUAL: CD-001-2025</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO BAJO LA SUBMODALIDAD FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN GENERAL
PLAZO: trecientos cincuenta y ocho (358) días calendario</td></tr>
<tr><td>¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?</td><td>$145.000.000</td></tr>
<tr><td>¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?</td><td>Si, al momento del presente análisis el ordenador del gasto no ha reportado presuntos incumplimientos contractuales relacionados a la contratación.</td></tr>
<tr><td>¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de bienes o servicios objeto del proceso de contratación?</td><td>1. El valor del presupuesto del contrato será desembolsado en pagos mensuales de acuerdo con los cupos con atención realizada, teniendo en cuenta que el valor del costo fijo mensual es CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 5.108.314) IVA INCLUIDO, el cual será cancelado una vez al mes.
COSTOS FIJOS

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Objeto del costo</th><th>Costo</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Costo fijo mes</td><td>Operación del proyecto</td><td>$4.292.700</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>$815.613</td></tr>
<tr><td>TOTAL COSTO FIJO</td><td>$5.108.314</td></tr>
</table>

Adicional a ello, cuando se cause en el mes, se cancelarán los costos variables y gastos de emergencia de acuerdo con el número de días de permanencia de los niños y niñas con la familia de paso, así como los costos de dotación de hogar, los cuales se pagarán por una sola vez al inicio del contrato, conforme los siguientes valores:

COSTOS VARIABLES

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Objeto del costo</th><th>Costo</th></tr>
<tr><td>Costos requeridos al ingreso de cada NNA</td><td>Dotación inicial</td><td>$215.780</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	IVA	**$34.737**
TOTAL		**$256.778**

Descripción	Objeto del costo	Valor por día
Costos de acuerdo al número de días de permanencia los NNA con la familia de paso	Cuota de sostenimiento por	**$29.700**
	Beca a madre de paso por día	**$19.455**
	Costos operativos y administrativos por día	**$41.119**
Subtotal costo permanencia por día		**$90.273**
IVA		**$17.152**
TOTAL		**$107.425**

Descripción	Objeto del costo	Costo
Dotación básica	Dotación básica para cada niño/niña Modalidad Familia los cuales se entregan una sola vez al inicio del contrato o en la apertura de la familia de paso	**$243.415**

El municipio asumirá el transporte de ingreso hasta el hogar de paso. El NNA será trasladado por la autoridad competente o quien delegue hasta el hogar de paso, de igual forma, en el proceso de egreso.

Los gastos de emergencia que se llegaren a causar durante la prestación del servicio deberán ser justificados por el contratista ante la Secretaría de Gobierno, aportando los soportes correspondientes tales como planillas de servicios o facturas, según sea el caso, lo anterior, teniendo en cuenta que podrá presentarse situaciones que requieren ser atendidas de manera inmediata a fin de garantizar los derechos de los NNA. Para tales efectos, se establecen como gastos de emergencias los siguientes:

a. Leches de iniciación, continuación o formula infantil especial, en donde una parte será cubierta por la cuota de sostenimiento y la otra parte será cubierta de los gastos de emergencias.

b. Transporte para traslados a servicios médicos de control o urgencia requeridos por las niñas, los niños, los adolescentes y un adulto acompañante.

c. Transporte para traslados entre hogares de paso por decisión de autoridades administrativas o emergencias

d. Gastos de salud para situaciones no contempladas en el PAB (Plan de atención básica) y que no se hayan obtenido con la gestión de la entidad territorial (Citas médicas con especialistas, medicamentos, copagos y cuotas moderadoras para recibir atención médica por parte de la entidad de salud). Servicios odontológicos, lentes medicados y acompañamientos hospitalarios.

e. Paca de panales (25 a 30 unidades) a las niñas y niños de 0 a 24 meses (Los pañales desechables para las mayores de 24 meses se suministrarán de acuerdo con la necesidad justificada). Esta será entregada semanalmente.

e. Adquisición de dotación y útiles escolares cuando se presenten altas permanencias.

f. Seguimientos interdisciplinarios de emergencia por situaciones complejas de convivencia en los hogares de paso asociadas a expresiones emocionales o comportamentales disruptivas o situaciones de salud física o mental.

Lo anterior, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales) (PERSONA JURÍDICA: salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de su personal, emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal), previa presentación de su informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: El Municipio de Copacabana contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, para realizar cada desembolso.

¿De acuerdo con el mercado, la propuesta que me ofrece esa entidad Pública es más Favorable que el resto de las ofertas privadas si es que las hay?	**Especificaciones técnicas:** El Contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos exigidos en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con relación al servicio hogar de paso modalidad de ubicación inicial, sub-modalidad familiar, aprobado mediante Resolución No. 3368 de 20 de junio de 2022 y el Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto aprobado Resolución 3370 del 28 de junio de 2022. • **Permisos y autorizaciones:** Se advierte, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 8282 de 2017, por la Resolución 5495 de 2018, la Resolución 9995 de 2019 y Resolución 8113 de 2019, el contratista deberá aportar copia de la Licencia de funcionamiento vigente otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias.

Cantidad	Perfil profesional /ocupacional	Experiencia	Actividades u objeto contractual
Medio tiempo	Coordinador de la modalidad	2 años en programas de atención a la niñez	Responsable de verificar la ejecución oportuna y adecuada de los procesos, rendir informe administrativo y técnico mensual y hacer seguimiento del cumplimiento de obligaciones contractuales.
Medio tiempo	Trabajador Social	2 años en programas de atención a la niñez	Realizar valoraciones sociofamiliares y seguimientos de los niños, niñas y Adolescentes del programa, así como el plan de atención desde su área. Realizar

			proceso de difusión, convocatoria y selección de familias de paso, acorde al lineamiento de ICBF. Realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes ubicados en las familias de paso.
Medio tiempo	Psicólogo	2 años en programas de atención a la niñez	Realizar valoraciones psicológicas y seguimientos de los niños, niñas y adolescentes del programa, así como el plan de atención desde su área. Asesorar a los beneficiarios y sus familias durante el proceso de atención.
Medio tiempo	Nutricionista	2 años en programas de atención a la niñez	Realizar las valoraciones iniciales y seguimientos a los niños, niñas y adolescentes del programa. así como el plan de atención desde su área.
Medio tiempo	Secretaria	2 años	Transcripción de informes, envío de informes financieros y técnicos, Apoyar a coordinación del programa en las labores administrativas que se requieran.

1) Garantizar un adecuado proceso de atención, de acuerdo con el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las

	niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con relación al servicio hogar de paso modalidad de ubicación inicial, sub-modalidad familiar, aprobado por la Resolución número 4200 de 15 de julio de 2022, modificada mediante Resolución No. 3368 de 28 de junio de 2022 así: **Ubicación inicial:** De acuerdo con el tiempo de permanencia de las niñas, los niños y los adolescentes, en las modalidades centro de emergencia y hogar de paso, a continuación, se establecen las acciones a desarrollar: • Realizar un proceso de acogida amigable y respetuoso donde la niña, el niño o el adolescente se sienta seguro, tranquilo y se creen vínculos de confianza. • Identificar en las valoraciones iniciales la auto percepción de la familia o red vincular de apoyo, en cuanto a sus recursos, situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos que generaron el ingreso a la modalidad, así como las situaciones asociadas (consumo de sustancias, trabajo infantil, violencias entre otras). • Establecer vínculos con las niñas, los niños y los adolescentes, sensibilizando frente a la amenaza y/o vulneración de derechos y aclarar el proceso de atención, estableciendo acuerdos para su atención en la modalidad. • Promover la estabilización física y emocional de las niñas, los niños o los adolescentes a través de pautas de cuidado personal y descanso. • Dar cuenta de acciones de estabilización emocional en el proceso de recepción. • Particularizar los eventos sucedidos para propiciar su comprensión en el marco del proceso de restablecimiento de derechos. • Generar espacios seguros de comunicación con las niñas, los niños o los adolescentes para identificar las posibles afectaciones con las que ingresa al proceso y de esta manera establecer un plan de caso coherente a sus necesidades. • Desarrollo de estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios emocionales. • Establecer acciones de contacto con la familia o red vincular de la niña, el niño y el adolescente, de acuerdo con lo establecido por parte de la autoridad administrativa.

	• Identificar los factores de generatividad y vulnerabilidad. • Establecer si la niña, el niño o el adolescente cuenta con una prescripción médica al momento de su ingreso, y realizar las gestiones a que haya lugar. • Actividades de recuperación emocional de la niña, el niño o el adolescente, basadas en los usos y costumbres de estos. (terapias de música, danza, arte, deporte, entre otros). • Estrategias acordes con la edad y a los gustos e intereses que integren el arte, la lúdica y el juego, en el marco de las acciones propias del centro de emergencia. • Dentro de las actividades diarias de las niñas, los niños y los adolescentes, se debe incluir mínimo 4 veces por semana, la realización de actividad física por 45 minutos, la cual debe ser una actividad organizada, de acuerdo con los gustos de las niñas, los niños y los adolescentes. • Gestionar con el sector salud, la atención en salud física o mental cuando la niña, niño o adolescente lo requiera y de acuerdo con los resultados de la valoración inicial. • Desarrollar espacios, estrategias y atenciones individuales, familiares y grupales, con el objetivo de reconocer y fortalecer el manejo de emociones. • Implementar estrategias de atención y fortalecimiento con las familias o red vincular de apoyo de las niñas, los niños y los adolescentes. • Desarrollar planes de actividades con las niñas, los niños y los adolescentes que les permitan entender la vida cultural y artística que les rodea, de tal manera que propicie mayores pautas de socialización con sus pares y adultos. • Si se cuenta con niñas, niños y adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas, establecer espacios para el descanso de estos de acuerdo con sus costumbres. • Si la niña, el niño o el adolescente va a ser reintegrado con su familia o red vincular: - Informar de los servicios y oferta institucional en su lugar de residencia, tanto para la niña, el niño y el adolescente como para

	su familia, acorde al motivo que originó su ubicación en la modalidad de atención. - Brindar herramientas a la familia y/o red vincular, para el desarrollo de capacidades parentales basadas en la confianza e interacciones familiares positivas, promoviendo el ejercicio de las responsabilidades y fortalecimiento de la autonomía. • Si la niña, el niño o el adolescente, va a ser reubicado en otra modalidad: - Se debe informar a la niña, el niño y el adolescente, cómo avanza su proceso y cuáles son las medidas a seguir. - Realizar sesión de trabajo con el nuevo operador y/o modalidad, con el fin de dar cuenta del proceso adelantado con la niña, el niño o el adolescente, y que esto sea parte de la continuidad de dicho proceso. • En el momento del egreso de la niña, el niño o el adolescente (sea reubicación o reintegro), se debe realizar un informe final que contemple las acciones planeadas y desarrolladas durante su permanencia; así como los logros y acciones pendientes a desarrollar. Dicho informe debe estar elaborado y entregado a la autoridad administrativa máximo a los 2 días hábiles del egreso de la niña, niño y/o adolescente. Así mismo, se debe incluir las acciones desarrolladas en los dos puntos anteriores. Lo anterior se debe ver reflejado en las valoraciones iniciales y en el plan de caso, basado en el desarrollo de capacidades cognitivas, reconocimiento y manejo de emociones y afectaciones emocionales. Las valoraciones iniciales deben realizarse antes de la elaboración del plan de caso. Este plan se elabora teniendo en cuenta los 8 días de permanencia de la niña, el niño y el adolescente, siendo realizado máximo a los 3 días después de su ingreso. En caso de superarse la permanencia de los 8 días, se deberán ampliar las acciones en el marco del proceso de atención para cada niña, niño y adolescente. Los formatos del proceso de atención para las modalidades de ubicación inicial deben implementarse a partir de un mes posterior a la fecha de implementación del presente documento. Hogar de paso familia Adicional a lo mencionado anteriormente para las modalidades de ubicación inicial, en el hogar de paso familia, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

	• A pesar de que el tiempo de ubicación será corto, el responsable del hogar deberá contar con los documentos de salud del beneficiario, su identificación y las recomendaciones para brindar un proceso de atención. • Acompañamiento y apoyo al responsable del hogar de paso para que la niña, el niño y el adolescente reciba de manera inmediata, una vez se ubique en el hogar de paso, dotación personal inicial, y lo que se requiera. • Seguimiento al proceso de adaptación de la niña, el niño y el adolescente en el hogar. • La autoridad administrativa y su equipo realizarán el apoyo constante para el trámite ante la Entidad Prestadora de Servicio de Salud, de citas médicas, vacunación y todo lo relacionado con la atención en salud que requiera la niña, el niño y el adolescente, así mismo el apoyo en la valoración médica especializada de cada niña, niño y adolescente, a fin de determinar su estado de salud y su diagnóstico a efectos de poder brindar un proceso de atención acorde a sus necesidades particulares según sea el caso. • Es importante que la persona responsable del hogar de paso conozca para todos los casos, el motivo de ingreso, con el fin de estar alerta, y disponer de lo necesario para su atención. • En hogar de paso - familia se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años en conflicto con la ley, ni menores de edad que presenten consumo de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo sus efectos. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento técnico de ruta de actuaciones. • Por último, es determinante que el acompañamiento y seguimiento por parte de la autoridad administrativa y su equipo técnico sea de manera permanente, así mismo se brinden las orientaciones técnicas para el manejo de las niñas, los niños o los adolescentes ubicados en la modalidad. 2) El contratista deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones legales, técnicas y financieras detalladas en los estudios previos y las cuales establecen los términos de referencia para llevar a cabo las actividades de este contrato y ejecución del objeto contractual, en armonía con la minuta patrón establecida para tal efecto por el ICBF, así mismo deberá tener en cuenta el detalle de las condiciones generales y técnicas, componentes, requisitos ,

	criterios, obligaciones de las partes y demás aspectos tratados y señalados en los estudios previos los cuales hacen parte integral del presente contrato y establecen las pautas bajo las cuales se celebrara el presente proceso. 3) El contratista deberá acreditar mensualmente un informe sobre la atención integral y proceso de prevención que se realiza con cada uno de los niños, niñas, adolescentes sujetos de la prestación del servicio que se brinda. 4) Las actividades descritas en la propuesta presentada y avalada, para lo cual se ceñirá a lo allí contemplado y los valores autorizados. 5) Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto. El objetivo de la modalidad de ubicación inicial es procurar a los niños, las niñas y adolescentes, la acogida, el cuidado y la atención requerida durante su permanencia en el hogar de paso, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. Esta necesidad se satisface contratando entidades especializadas, legalmente constituidas con amplia experiencia y de reconocida idoneidad en la atención de niños, niñas y adolescentes en modalidades de protección iguales al objeto de contratación, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, y que en función del principio de la corresponsabilidad establecido en la Ley 1098 de 2006, se comprometan a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. En este orden de ideas, con el objetivo de superar las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos; generar condiciones y gestionar oportunidades para el restablecimiento y goce efectivo de los mismos, la entidad territorial advierte la necesidad de contratar los servicios de hogar de paso, bajo la modalidad de ubicación inicial, con una entidad que cuente con licencia de funcionamiento vigente para desarrollar la modalidad de HOGAR DE PASO submodalidad FAMILIAR, para la atención de una población objeto

de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que la siguiente es la cifra de atenciones de niños, niñas y adolescentes atendidos bajo la medida de hogar de paso para los años 2021,2022,2023, 2024 Y 2025:

AÑO	NÚMERO DE NNA ATENDIDOS BAJO MEDIDA HOGAR DE PASO
2021	16
2022	20
2023	25
2024	34
2025	41

***A corte del 30 de octubre de 2025**

En consecuencia la entidad requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que **opere en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cuente con Licencia de funcionamiento vigente**, para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades que permitan la atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Copacabana, entre los 0 y 17 años de edad, que se encuentren en situación de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos, en un hogar de paso, modalidad de ubicación inicial, sub-modalidad familiar, garantizando el desarrollo integral de acciones dirigidas a brindar entornos familiares a través del acompañamiento psicosocial que comprende estrategias de protección, sensibilización, formación y capacitación.

En este sentido, se procedió a indagar las diferentes entidades que prestan el servicio de hogar de paso y se advierte que son muy pocas las personas jurídicas que prestan los servicios en el norte del Valle de Aburrá y que cuenten con Licencia de funcionamiento vigente para operar Hogares de Paso. El Comité Privado de Asistencia a la Niñez –PAN cuenta con licencia de funcionamiento vigente y se considera esta entidad como la persona jurídica idónea que presta el servicio de hogar de paso, con Licencia de Funcionamiento bienal otorgada mediante Resolución 0110 del 26 de julio de 2023.

Por lo tanto, se hace ineludible contar con las herramientas para atender las necesidades y novedades en materia de familia que se presenten, en especial las relacionadas con los procesos de restablecimientos de derechos de niños, niñas y adolescentes; así

	como para el normal desarrollo de los programas y actividades a cargo de las Comisarias de Familia, teniendo en cuenta la multiplicidad de tareas que se desarrollan por parte de estas dependencias, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II)
EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COPACABANA

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó**
Nombre: Johan Steven Valencia Romero Contratista	**Nombre: Andrea Rendón** Contratista	**Nombre: Alejandra Valbuena Uribe** Secretaría de Servicios Administrativos